

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	AVISO DE CONVOCATORIA	PÁGINA:	1 de 6	

**AVISO DE CONVOCATORIA.
SELECCIÓN ABREVIADA No. SM-SA-025-2026.**

El Municipio de Miraflores del Departamento del Guaviare, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Aviso convocatoria Decreto único 1082 de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la entidad en adelantar el proceso de Selección Abreviada, cuya información se describe a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS, INSUMOS Y BIENES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".

Los interesados podrán consultar sobre el proceso a través de la plataforma Secop II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) *La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

j) *Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda. Estos acuerdos marco de precios también serán de obligatorio uso de las entidades del Estado a las que se refiere el parágrafo 5 del artículo 2 de la presente ley, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.*

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de Suministro y además su cuantía es inferior a 280 SMMLV la modalidad de contratación será por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** de conformidad con lo señalado en la **Subsección 2**, artículo **2.2.1.2.1.2.20** del **Decreto 1082 de 2015** y lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	AVISO DE CONVOCATORIA	PÁGINA:	2 de 6	

En consecuencia, y es vista del contrato a efectuarse; en razón de su cuantía, la entidad estatal deberá aplicar la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

En el presente documento se establecen como factores habilitantes, los aspectos jurídicos, la experiencia probable del proponente, la capacidad financiera y técnica, a través de los cuales se buscará la habilitación de los proponentes para proceder a la calificación de los diferentes factores que otorgarán puntaje.

DECRETO 1082 DE 2015
SUBSECCIÓN 2
SELECCIÓN ABREVIADA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 59)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; e) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.
2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 40)

Artículo 5º. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyase los parágrafos 3, 4 Y 5 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	AVISO DE CONVOCATORIA	PÁGINA:	3 de 6	

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

(...)

Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)

Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 DE 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el tipo de selección que se realizara para llevar a cabo la contratación requerida cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS, INSUMOS Y BIENES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE"**. Será una SELECCIÓN ABREVIADA ya que este es un contrato de suministro y el procedimiento se realizará según lo consignado en el Decreto 1082 de 2015, **DECRETO 1082 DE 2015 SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.**



www.miraflores-guaviare.gov.co

contactenos@miraflores-guaviare.gov.co

Alcaldía Municipal – Barrio China Calle 5 N°10 25

 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO VERDE CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	AVISO DE CONVOCATORIA	PÁGINA:	4 de 6	

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

El Municipio de Miraflores Guaviare, escoge libremente, y en razón a la labor del consultor, el procedimiento para la Selección Abreviada.

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- Las demás normas que sean aplicables.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes o hasta agotar el recurso contratado, plazo contado a partir de la firma del Acta de Inicio.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El plazo para la presentación de las propuestas, el cierre del proceso y la apertura de las mismas será el establecido en el cronograma del presente documento. Las propuestas deberán ser presentadas únicamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dentro de los términos y condiciones establecidos para el presente proceso de selección.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La alcaldía municipal de Miraflores Guaviare pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
292	19/08/2026	\$ 196.000.000

Valor: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$196,000,000), incluido IVA.



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	AVISO DE CONVOCATORIA	PÁGINA:	5 de 6	

CRONOGRAMA:

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria publica	22/10/2026	<u>Secop II</u>
Publicación estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	22/10/2026	<u>Secop II</u>
Solicitud de manifestación de limitación a Mipymes.	Hasta el 29 de Octubre de 2026.	<u>Secop II</u>
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 29 de Octubre de 2026.	<u>Secop II</u>
Respuesta de observaciones	30 de octubre de 2026.	
Resolución de Apertura	30 de octubre de 2026.	<u>Secop II</u>
Publicación Pliego Definitivo de Condiciones	30 de octubre de 2026.	<u>Secop II</u>
Manifestación De Interés	Hasta el 05 de noviembre de 2026 a las 3:00 Pm.	
Solicitudes de Aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 03 de noviembre de 2026.	<u>Secop II</u>
Plazo máximo para expedir adendas, artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015 y respuestas a observaciones.	03 noviembre de 2026 hasta las 10:00 am.	<u>Secop II</u>
Cierre del proceso y entrega de propuestas. Apertura de sobre requisitos habilitantes.	05 de noviembre de 2026 a las 10:30 am.	<u>Secop II</u>
Evaluación de las Propuestas	A partir del cierre	<u>Secop II</u>
Publicación de Informe de evaluación.	05 de noviembre de 2026 a las 03:00 pm.	
Traslado del Informe de Evaluación para observaciones y termino para la subsanación de requisitos habilitantes.	Hasta el 10 de noviembre de 2026 3:00 Pm.	<u>Secop II</u>
Respuesta de Observaciones.	Hasta el 10 de noviembre de 2026 4:00 Pm.	
Publicación informe definitivo de evaluación	10 de noviembre de 2026	<u>Secop II</u>



 Alcaldía de Miraflores, Guaviare. NIT. 800.103.198-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	0	 DE LA MANO CON EL MEDIO AMBIENTE
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	1	
	SUBPROCESO	SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN			
	REGISTRO	AVISO DE CONVOCATORIA	PÁGINA:	6 de 6	

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	10 de noviembre de 2026 Después de 5:00 Pm.	<u>Secop II</u>
Celebración del Contrato	Dentro de los 03 días a partir de la adjudicación del proceso	<u>Secop II</u>
Plazo para la expedición de la Garantía	Dentro de los 03 días siguientes a la suscripción del contrato.	<u>Secop II</u>

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR PODRÁN CONSULTAR EL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIO DE MANERA ELECTRONICA EN LA PAGINA DEL SECOP II WWW.CONTRATOS.GOV.CO Y FISICAMENTE EN LA SECRETARIA DE EN LA OFICINA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. Se expide a los veintiún (21) días del mes octubre de 2026.

KARINA LOPEZ

Alcalde municipal (e)

Decreto Municipal No.066 del 17/octubre/2026

Elaboro: Johanna Lomelin Campos -Apoyo Tecnológico SJA

Reviso: Diana Pachón-Apoyo Profesional Jurídico Diana Pachón Heding

Aprobó: Karina López-Alcalde municipal (e) *K.L.*



www.miraflores-guaviare.gov.co

contactenos@miraflores-guaviare.gov.co

Alcaldía Municipal – Barrio China Calle 5 N°10-25